

**La sangre como criterio de acceso y perpetuación del poder político desde el Antiguo Régimen y cómo llaman capacidad a lo que es sangre y sangre a lo que es dinero. Un ejemplo de La Mancha**

**The blood as a criterion to access and abidance of the political power from ancient regime and how blood is called ability, and money is called blood. An example in La Mancha**

Santiago Donoso García

*Universidad Rey Juan Carlos*

RESUMEN

Weber y la sociología clásica diferencian el acceso y configuración del poder político y el Estado en las sociedades modernas industriales frente a las sociedades pre-industriales. Weber habla del liderazgo propio de las sociedades pre-industriales basado en el parentesco y la sangre frente a la racionalización supuesta del Estado moderno industrial. Para justificar tal privilegio de acceso al deseado poder político se estableció en el Antiguo Régimen el privilegio de la mitad de oficios a la sangre noble y el impedimento a los considerados cristianos nuevos según una teoría de la sangre consecuente de la cosmovisión de la sociedad de la expiación. No obstante, el poder del dinero blanqueó sangre y linajes como medio de acceso y perpetuación en los oficios de alcaldes, deseables por sus rentas que conseguían “recta e irrectamente”. La sangre y linaje, justificado como capacidad, explicaba los mecanismos de selección de las élites políticas.

Pero hoy perduran las relaciones de sangre y parentesco en todas las sociedades en las que las élites económicas, emparentadas entre sí, articulan el orden político de la sociedad, y el orden político condiciona el orden económico, el orden legislativo y, siempre lo intentan, el orden simbólico en el cual se justifican las posiciones privilegiadas.

PALABRAS CLAVE: sangre, élites, poder, privilegio, oficios honoríficos

#### ABSTRACT

Weber and the classic Sociology differentiate the access and the configuration of the political power and the State in modern industrial societies, in opposition to pre-industrial societies. Weber talks about the typical leadership of pre-industrial societies based at kinship and blood in opposition to the supposed rationalization in modern industrial States. A privilege of half positions for nobles and the impediment for those considered as a new Christians were established in the ancient regime to justify the privilege of access to the desirable political power according to a blood theory typical of the world view in the expiation society. However, the power of money cleaned blood and lineages as a way of access and perpetuation in the posts of mayors which are really wanted because of their incomes, so these incomes are reached in an "honest and dishonest way". Blood and lineage, showed as an ability, explain the political elites' selection instruments. Nevertheless, the blood and lineage relationships persist nowadays in the societies in which economic elites, related each, assemble the political order of the society, and this political order conditions economic order, legislative order and they also try to condition the symbolic one too, this last order is used to justify privileged status.

KEY WORDS: blood, elites, power, privilege, honorary public charges

#### ORDEN SOCIAL COMO ORDEN ESTRATIFICADO Y SACRALIZADO

En todas las sociedades hay una clasificación de la sociedad en estratos según el desigual acceso a los recursos que dicha sociedad considera valiosos. "Los sociólogos hablan de estratificación social para describir las desigualdades que existen entre los individuos y los grupos dentro de las sociedades humanas... tienen un acceso diferente (desigual) a las recompensas" (Giddens y Sutton 2014: 547).

Los grupos se asocian desde un espacio y relaciones sociales, como señala Simmel. Esta asociación de grupos tiene unos factores que los agrupan entre ellos y los separan de otros, con mecanismos de paso de unos a otros, movilidad social, frente al estancamiento, dificultad de paso entre grupos.

Una primera conceptualización de la estratificación de la sociedad del Antiguo Régimen podría justificar la existencia de una supraclase y una infraclase, exclusión social por la parte alta o por la parte baja de la sociedad: “una minoría de individuos que ocupan el vértice superior de la sociedad ‘dejan de participar’ en las instituciones mayoritarias, a causa de su riqueza, influencia y contactos... pueden prescindir completamente de utilizar los servicios públicos de salud... formando sociedades cerradas ocultas tras elevados muros... para huir de diferentes maneras de sus responsabilidades sociales y financieras y recluírse en un ámbito privado y cerrado” (Giddens y Sutton 2014: 628).

En la sociedad del Campo de Calatrava (Ciudad Real, La Mancha) y sus pueblos como Calzada, Granátula, Aldea del Rey, Argamasilla o la capital, Almagro, había durante el siglo XVIII una infraclase y una supraclase exclusivas, a las que nadie podía acceder por voluntad propia. El conde de Valdeparaíso en Almagro era la supraclase por poder, dinero y relaciones, ya que era palafrenero de la reina y ministro de Hacienda. Su estatus, relaciones y poder eran exclusivos.

Existía una infraclase compuesta de esclavos a la que nadie podía acceder ni salir por voluntad propia. La esclavitud es sistema tan desigual que unos son propietarios de otros en todos los conceptos como si de una mercancía se tratase, sistema que en la comarca se hizo irrelevante durante el siglo XVIII, aunque se seguían comprando y vendiendo esclavos, especialmente en casas de hacendados almagreños.

La sociedad del Antiguo Régimen era estamental. Estamento no significa “casta”, porque el sistema de castas asigna a los miembros de cada grupo un estatus del que no pueden salir en su vida ni casarse o relacionarse entre castas, mientras que en el sistema estamental se clasifica por ley a los individuos en estratos con diferentes derechos y deberes y por tanto, rígidas (pero no cerradas) relaciones sociales, y tiene mayor flexibilidad tanto en su formación (uno que nace plebeyo puede ser ennoblecido) como en las relaciones entre estratos, ya que pueden casarse entre ellos.

El privilegio de cuna o de ordenación clerical define la sociedad estamental frente a una sociedad de clases que se agruparía en una escala según los oficios y riqueza, en especial sobre el salario, propios del Nuevo Régimen, industrial, y estratificación en clases como división por rango político/poder, riqueza y oficio.

Tal vez el mejor criterio de estratificación social sea el acceso a los bienes y servicios que la sociedad considera escasos y valiosos en ese momento. A mayor acceso a esos bienes y servicios, mayor estatus social y por tanto, existe un patrón de comportamiento y reconocimiento simbólico ligado a esa posición social, y las varas de los dos alcaldes eran recursos escasos y muy valiosos. Y algunos, del segundo estado, estamento noble, accedían por privilegio a esos recursos que se consideraban valiosos, por ejemplo, la mitad de los oficios del ayuntamiento o la exención de impuestos. Incluso el sistema punitivo, el acceso a la justicia, el uso de la violencia legítima y hasta la resolución de conflictos era desigual según la estratificación social: “Le consta que siempre que se irroga una injuria a una persona por otra que no es igual en estado y clase se estima por más grave que si fuera hecha de igual a igual. Es más delito injuriar a uno de clase distinguida por otro que no lo es, que si le agraviara otro de igual clase al superior”<sup>1</sup>.

Pero más allá de los estamentos, aquella sociedad consideraba la existencia de clases sociales, aunque sin el concepto de las sociedades industriales. Vecinos como una novia analfabeta, Eugenia Donoso, explican la teoría de clases sociales en su solicitud de dispensa para casarse con su primo segundo: “componiéndose esta villa de 4 clases, que la primera es del estado noble; la segunda de labradores; la tercera de oficiales y artesanos; y la cuarta de jornaleros pobres... otros con exceso en el caudal y otros más en quien siempre hay disparidad en el estado, edad y caudales y no acostumbrándose en esta villa a que de una clase se case con otra, no encuentra”<sup>2</sup>.

Por consiguiente, estratificaban en cuatro clases: hidalgos, labradores, artesanos y jornaleros. Esta relación de cuatro clases aunaba sangre, riqueza, honor y oficios, en las que solo hidalgos y labradores ocupaban los oficios honoríficos de república (alcaldes). Estaban bastante ligados estos cuatro conceptos, de tal manera que los más ricos compraban la hidalguía de sangre. Los artesanos y oficiales eran oficios bajos, relegados de los oficios de ayuntamiento (excepto si también compraban el oficio).

En el siglo XVIII existían varios criterios de estratificación social cuyos fundamentos entroncan en la cosmovisión de la sociedad de la expiación y que explican cómo se organiza en estratos aquella sociedad, cómo son considerados y cómo son mostrados simbólicamente hasta que cuando cambió la cosmovisión de la expiación con la irrupción de la racionalización, se hundió esa estratificación.

---

<sup>1</sup>AHN (Archivo Histórico Nacional), OOMM (Órdenes Militares), AHT (Archivo Histórico de Toledo), legajo 47667. Riña de mujeres, 1777.

<sup>2</sup> ADT, dispensas, 1788.

La cosmovisión de la sociedad de la expiación explica aquella sociedad como orden social que parte de un dios justiciero que castiga los pecados de los hombres enviándoles males, ante los cuales los hombres expían socialmente sus pecados. Esa cosmovisión justifica la estratificación social en España, e incluso se menciona tal estratificación social como voluntad divina, como escribe Lorenzana a los párrocos del arzobispado de Toledo hacia 1780: “Aunque todos los hombres estamos formados de una misma masa, a unos escogió Dios para mandar y a otros para servir; a unos para que sean venerados como legítimos superiores y a otros para la clase de inferiores y obedientes; y este mismo orden que guarda Dios como autor de la naturaleza en el gobierno de las causas segundas”<sup>3</sup>.

La estratificación social unía varios criterios: sangre, riqueza, honor/honra y oficio, cuyo punto de partida era sagrado y tenía origen en la cosmovisión de la sociedad de la expiación: la sangre, porque parte de un supuesto grupo que mató a Jesús, judíos, o bien herético que mató a cristianos, los moros, cuya sangre queda manchada en sus descendientes “inficionados” frente a los cristianos viejos, de los cuales tienen sangre absolutamente limpia aquellos que descienden de la élite goda de la España cristiana desde Recaredo, más aún los nobles/hidalgos. Y el concepto de la sangre se vincula a otros conceptos como riqueza, oficios, familia y, especialmente, el honor/honra: “haber en este linaje familiares del santo Oficio y gente rica y honrada y que jamás han tenido oficios bajos e infames”.

Un autor ilustrado, Blanco White, que confronta la sociedad española con la inglesa en la que él se integra (por lo que su visión es peculiar), resume así la estratificación social en España en una carta escrita desde Valdepeñas:

“La división más amplia del pueblo español es la de nobles y plebeyos...  
La nobleza se transmite interrumpidamente del padre a todos sus hijos varones....  
La gran masa de nuestro pueblo la acepta tan ciegamente que el labriego más humilde considera su falta como una fuente de miseria y degradación que está condenado a transmitir a toda su descendencia.  
Toda persona limpia de sangre manchada es definida por la ley como cristiano viejo, limpio de toda mala raza y mancha. La severidad de esta ley, o mejor dicho, de la opinión pública que la apoya, es tal que cierra a sus víctimas las puertas de cualquier empleo en la Iglesia o en el Estado y las excluye hasta de las cofradías.

---

<sup>3</sup> ADT (Archivo Diocesano de Toledo), (sección) Lorenzana, caja 80.

Pero lo que se dice de las leyes...de que son como telarañas, que atrapan a los débiles pero ceden ante los fuertes y atrevidos, se puede aplicar también o quizá con mayor razón, a la opinión pública. Es un hecho que muchas de las grandes familias aristocráticas de este país derivan buena parte de su sangre de moros y judíos. Sus respectivos árboles genealógicos han sido dibujados hasta esas ramas canerosas en un libro manuscrito que ni la amenaza del gobierno ni el miedo a la Inquisición han sido capaces de eliminar. Me refiero al Tizón de España. Pero las riquezas y el poder se mofan de la opinión pública; y mientras un pobre y honrado trabajador, humillado por sentimientos parecidos a los de un paria de la India, apenas se atreverá a saludar a sus vecinos porque un cuarto o quinto antepasado suyo cayó en las garras de la Inquisición por negarse a comer carne de cerdo, un orgulloso aristócrata, tal vez más cercano descendiente de los patriarcas, considerará indigno de su rango casarse con la primera dama del reino si ésta no le aporta un 'sombrero'..." (Villar y Villar 1997: 144-147).

En esta carta de Blanco White se describe qué articula y cómo se articula la estratificación social, pero también sus causas y consecuencias desde una visión crítica con los poderes establecidos. El estado o estamento era el criterio principal de estratificación social, con tres estamentos: clérigos, nobles y tercer sector o tercer estado. Su estructura no varió sustancialmente durante siglos en el Campo de Calatrava, si bien se observa un aumento progresivo de los clérigos, una "esclerotización" de la sociedad con el incesante estancamiento de las propiedades y rentas (sobre todo por las capellanías y memorias de misas expiativas) en el estamento clerical, caso de Almagro, que pasó de 4 clérigos a comienzos del siglo XVI a más de 120 a finales del siglo XVIII.

El honor es la consideración social a la posición en esa sociedad estamental. Weber (2002: 65-66) señala que en aquella sociedad estamental habría un concepto de honor supuesto a cada estamento y que se muestra en una conducta determinada. El honor cambia por la posición estamental, pero también por la conducta mantenida y, especialmente, por la conducta socialmente supuesta o considerada. Aunque se intercambian ambos conceptos, hay una sutil diferencia entre honor y honra: el honor es individual y la honra es debida. El honor, en todo caso, va más allá de lo individual y afecta a la familia, especialmente considerado en la conducta de las mujeres.

En el caso de la mala vida de Tomás de Benito, su hermano señalaba: “La precisa obligación de mirar por el mayor aumento y esplendor de mi sangre y que ésta de ninguna manera decaiga de aquel con que siempre se ha mantenido y tal vez se denigre con borrón difícil de quitar, transcendible a toda la parentela”<sup>4</sup>.

El honor está íntimamente ligado a la sangre y a la ocupación. A mayor limpieza de sangre, especialmente noble, mayor honor, y por tanto, separación de los oficios mecánicos de artesanos y oficiales, que suponían deshonor, a pesar de la rehabilitación de oficios de 1783. Las *Cartas Marruecas* de 1774 de Cadalso (2006: 138) explican la “vanidad de un hidalgo de aldea. Éste se pasea majestuosamente en la triste plaza de su pobre lugar, embozado en su mala capa, contemplando el escudo de armas que cubre la puerta de su casa medio caída, y dando gracias a la providencia divina de haberle hecho don Fulano de Tal. No se quitará el sombrero... aunque sea el general de la provincia o el presidente del primer tribunal de ella”.

El nacimiento marcaba el desenlace del resto de la vida, si bien la fortuna mostraba el honor y tratamiento social, que podía cambiar:

“Dos que salieron de un vientre  
no logran igual favor;  
Trato al uno dan de Galgo,  
y al otro de Gran Señor” (Piscator de la Mancha 1731: 32).

La estratificación y honor siempre es relativa a la localidad y sociedad de referencia. Los labradores constituían la clase alta y honrosa en los pueblos por la escasez de nobles (y sus conductas infames). Pero en la capital Almagro, con mayor número de nobles y, desde luego, mayor rigidez en la estratificación social, criticaban al gobernador Melgar por no respetar el protocolo de clases y convivir con los bajos labradores: “gente de baja esfera, como son labradores y oficiales, acompañado de sus ministros...funciones y bodas de gente ordinaria... vestida con traje que no corresponde a su esfera”<sup>5</sup>.

Siempre se asociaba la ocupación de cargos públicos de regidor y alcalde con la honra y la pertenencia a las élites más que con dinero (aunque éste se suponía, era debido, si bien se muestra que la finalidad de ocupar los cargos públicos era para acaparar dinero).

---

<sup>4</sup> AMA (Archivo Municipal de Almagro), caja 250(1)/XVIII.

<sup>5</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 47279.

Del hidalgo Sebastián de Céspedes de Calzada señalaban que “es hombre principal y honrado, estimado y tenido en mucho en esta villa por ser como es limpio cristiano viejo de limpia casta y generación, quitado de pesadumbres y pependencias, quieto y pacífico, compuesto y bien hablado y como tal ha tenido y gozado en esta villa oficios honrosos que se suelen dar a hombres de calidad, como son alcaldes de hermandad, alguaciles, regidores... de cofradías”, y en la dispensa de Pedro García Saucó con María Antonia Gómez, justifican que ambos eran:

“De honradas familias que todas se han ejercitado en labradores muy arraigados obteniendo cuantos empleos honoríficos de república han ocurrido, tratándose y viviendo cristiana y honradamente...Bernabé García regentó en varios años esta real jurisdicción y fue abuelo paterno del pretendiente, y Ángel Antonio Gómez padre de la contrayente fue alcalde cuatro veces en distintos años, otros fue regidor y procurador síndico y el pretendiente actualmente ejerce jurisdicción como alcalde de la santa Hermandad por su estado general de hombres buenos”<sup>6</sup>.

No obstante tal honor, la regla era el reparto del poder político por parentescos en la élite, otra acepción del concepto sangre, la sangre familiar, la familia: “todos son hombres ricos y poderosos en esta villa, donde tienen el manejo del gobierno de ella por ser como son alcaldes los más años alternativamente”<sup>7</sup>.

Finalmente el concepto de honra y honor de sangre de cristianos viejos y cristianos nuevos era el que definía en el fondo la estratificación social y la estructura económica e incluso el consiguiente retraso industrial de España, como explican en 1785 en Argamasilla:

“por más que se les dice para que se dejen en algún modo de dicho ejercicio (telares), cierran los oídos y responden que quieren más vivir con la honra de labradores hambrientos y desnudos como lo han sido sus pasados y antecesores que no envilecer sus hijos y familia descendiendo a ejercer trato y oficio mecánico y ruin que jamás lo han ejercido. De este dictamen no hay quien los apee, no obstante que se les dice que la piedad del rey, deseando la felicidad de sus vasallos, no solo ha fomentado y fomenta con muchos privilegios y favores las fábricas y manufacturas de estos reinos, sino es que aboliendo las leyes antiguas y prohibiciones que se imponían de ejercer oficios de república y otros a los que usaban los de curtidores, pellejeros y otros de ésta y otras clases, les ha quitado por gracia la vileza y privación” (Al-Balatiha 1985:115-116).

---

<sup>6</sup> ADT, dispensas, 1789.

<sup>7</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 46523.

## ESTRATIFICACIÓN Y SANGRE: CRISTIANO VIEJO Y CRISTIANO NUEVO

Se habla de la convivencia medieval de las tres culturas, cristiana, islámica y judía, que parece fue mera coexistencia. En España hay un punto de inflexión en la estratificación social por la sangre: expulsar a aquellos con la sangre manchada por matar a Cristo, punto de inflexión con los Reyes Católicos, que expulsaban a los judíos y posteriormente a los moriscos (con muchos más factores y explicaciones).

En el análisis de los criterios de estratificación social también hay que tener en cuenta que existe una construcción cultural de España a través del apoyo del apóstol Santiago contra los musulmanes y una construcción de lo cristiano frente a lo musulmán que llegaban a los vecinos, con la legitimación de la sangre, sangre de los godos. Por ejemplo, la real cédula sobre la restauración del santuario de Covadonga en 1778: “Monumento de la Restauración de nuestra España... Allí fue donde se vio el poder de nuestro gran Dios, pues un pequeño número de españoles fieles a su Divina Majestad y a la sangre real de los godos, tomando por su caudillo al infante don Pelayo, no solo resistieron a la innumerable morisma... formaron el heroico proyecto de restaurar la monarquía española, restablecer la religión y expeler la impiedad mahometana ¿el infame yugo de la servidumbre”<sup>8</sup>. Se construye así una visión de España a modo de imaginario y desde ese discurso se crea el discurso de la estratificación social de los cristianos viejos sobre los cristianos nuevos.

El final de la Edad Media fue una época compleja en cuestión religiosa, puesto que se expulsaron los judíos y se constriñó la profesión pública islámica hasta su expulsión. Ya durante la Edad Media hubo un traspaso de población con creencias judías y musulmanas al Cristianismo, en muchos casos por convicción personal y en otros por conveniencia sociopolítica y económica. Surgen así los “cristianos nuevos” frente a los cristianos viejos, es decir, aquellos cristianos de antecesores no cristianos frente a aquellos que siempre tuvieron antecesores cristianos. Con la expulsión de judíos y musulmanes, muchos se hicieron cristianos nuevos para poder permanecer en España y así conservar su estatus social, unos por devoción y otros por obligación, de tal manera que fueron muchos los que socialmente eran cristianos y en privado seguían con la práctica de su credo anterior.

---

<sup>8</sup> ADT, Lorenzana, caja 68. Año 1778.

Por una parte, la Inquisición se implanta para velar por la integridad cristiana de los cristianos nuevos e investigar si en su práctica y credo religioso creen lo que deben creer los cristianos o bien perduran, o no, cultemas judíos o islámicos (por ejemplo, “veía comer tocino y hojaldre de manteca...comer sardinas y queso...hacer su hacienda en los sábados”) y en el peor de los casos que sigan con las anteriores prácticas religiosas que se suponían abandonadas en el bautismo.

Por otra parte al cristiano nuevo se le examina detenidamente a la hora de acceder a cargo civil o eclesiástico y, en muchos casos, se le vedan ciertos oficios y reconocimientos tales como títulos de caballeros, etc. aunque luego la realidad muestre que muchos cristianos nuevos van a acceder a estos títulos y puestos, sobre todo aquellos que tengan dinero o bien se casen con cristianos viejos. Son los estatutos de “limpieza de sangre inficionada” como mecanismo de restricción social.

La mancha en la (limpieza de) sangre fue un oprobio desde finales del siglo XV, incluso para insigne doctor Álvaro de Villarreal que recibe en 1552 dispensa de limpieza como médico en Almagro solo por la necesidad social de su oficio, ya que su abuelo Hernán Axir García de Petrabona fue condenado por judaizante: “dispenso con vos el dicho licenciado Álvaro de Villarreal y os doy licencia y facultad para que sin embargo de la condenación del dicho vuestro abuelo y sin caer ni incurrir por ello en pena ninguna podáis usar y ejercer el dicho oficio de médico y tener otros cualesquier oficios públicos y de honra”<sup>9</sup>. Fue dispensado por el papa, pero volvió a ser inhabilitado en la represión de 1547-1548. La regla y consideración general era la sucesión del pecado en la sucesión de la impureza de sangre, al menos hasta el siglo XVIII, siglo en que se relajó esa regla: “en los graves delitos que traen infamia para los sucesores si se concediere perdón para lo pasado, conviene que se obligue mucho mayor rigor en lo porvenir para que el deseo de conservar el beneficio de la limpieza y el miedo del mayor castigo y afrenta se den las manos y todo sirva a la mayor veneración de la justicia”<sup>10</sup>.

La sociedad de los Austrias impuso estatutos de limpieza de sangre, desde universidades a catedrales pasando por informes de limpieza de sangre para embarcar a América y que llegaron al siglo XVIII: “no han sido sus familiares ni condenados ni penitenciados, sino cristianos viejos e ilustres; no han sido mercaderes, mesoneros, taberneros, procuradores, sastres, ni otros oficios bajos”<sup>11</sup>. Se establece una estratificación social basada en la sangre, sangre de

---

<sup>9</sup> AHN, Inquisición, legajo 120, exp. 50.

<sup>10</sup> BNE, ms 6754, fol. 331.

<sup>11</sup> AHN, OOMM, Calatrava, expedientillos 12598.

cristiano viejo no manchada, especialmente para evitar, como en Almagro, que “los confesos hagan liga y junta contra los hijosdalgo y cristianos viejos y depósito de dineros para los perseguir con todo lo que se les ofreciere”.

El labrador era un oficio que no levantaba por sí sospechas por considerarlos cristianos viejos, pero sí aquellos que eran mercaderes. Un pobre labrador que era cristiano viejo tenía socialmente mejor consideración que un mercader muy rico, por la sospecha social que sobre este último existía. La posesión de un título de familiar, comisario, notario o alguacil de la Inquisición suponía el acto positivo de limpieza de sangre por excelencia, la mejor credencial social, como en la indagación de 1760 sobre Pedro Rodríguez de Huertas para familiar de la Inquisición: “su apellido le dicen Huertas, pero es otro su familia, esto da cristianos viejos, limpia de raza de judíos, moro converso... sus padres y abuelos han obtenido los empleos honoríficos de la villa de Granátula como alcaldes y regidores”<sup>12</sup>. A los cristianos viejos se le asignaba un valor fundamental en la sociedad barroca: la honra.

Al llegar al siglo XVIII parece que se hacía irrelevante aquel vendaval divisorio de cristianos viejos y cristianos nuevos que tantas tensiones generó en el siglo XVI e incluso en el siglo XVII en Almagro contra muchos de sus miembros que querían pasar por limpios de sangre pero no tenían tanto dinero y poder para blanquear su linaje como hicieron los Gutiérrez Caballería y los más ricos.

La adscripción a cristiano nuevo se trataba de ocultar, a veces sin éxito, como en esta delación: “por línea paterna...le toca el dicho sambenito y que no sabe si la infección de sangre es de moro o de judío”. Algunos defienden que la sangre se heredaba por patrilinealidad, no por matrilinealidad, como la sangre noble, caso de este vecino de Almagro que rechaza lo asignen a morisco en 1576: “aunque el padre y abuelo de dicho mi parte han sido casados con moriscas, no por eso mi parte pierde la descendencia de su padre y abuelo que fueron cristianos viejos, porque los hijos siguen la familia y linaje de sus padres y no de sus madres, y así, por ser descendiente de madre morisca no deja de ser cristiano viejo”<sup>13</sup>.

Y para impedir que el adversario accediera al poder político había denuncias a la Inquisición, que inquiría e informaba sobre el origen, a veces sin éxito: “un libro intitulado repertorio de reconciliados de Toledo y su arzobispado y otro intitulado libro de inhábiles y otro intitulado repertorio de condenados y reconciliados y asimismo el libro de apellidos y no he hallado con el apellido de

---

<sup>12</sup> AHN, Inquisición, legajo 439, exp. 2.

<sup>13</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 38113.

Colino”<sup>14</sup>. En pueblos como Almagro o Almodóvar llegaron a inhabilitar testigos en juicios alegando que habían desenterrado los huesos de sus abuelos de iglesias y arrojados en caminos por herejes, mucho más si querían ocupar un cargo público.

Desde siglos atrás se había forjado una estratificación social a través de los oficios, con la denigración social de los denominados oficios viles. Este proceso de envilecimiento de determinados oficios se acentuó en la última mitad del siglo XVI y comienzos del siglo XVII, una de las causas de la miseria de España, de tal manera que en el siglo XVI Alonso Sánchez Caminero fue alcalde de Granátula, mesonero, hacendado y persona de estimación. Pero en 1598 el párroco insultó públicamente a su hijo también alcalde Hernán Sánchez Caminero: “Dijo el cura a Hernán Sánchez en la iglesia (que) fuese a gobernar los mesones, y esto se lo dijo, que este testigo entendió, por ultrajarle de mesonero porque lo había sido su padre”<sup>15</sup>. Se acentúa el concepto de los denominados “oficios viles” y se estanca una estratificación incluso de oficios.

Había oficios que se consideraban socialmente inferiores, aunque no fueran denigrativos, como panaderos, segadores, sastres, etc., oficios necesarios en los pueblos y que no ocupaban los que consideraban las clases altas: “los oficios dichos no son tenidos ni reputados por oficios viles y que no por ello desmerecen quien los usa y ejerce cosa alguna, si bien las personas ricas del lugar no usan de tales oficios y que aunque cualquier persona principal los ejerciera no por eso es tenido en menos”. En la categoría inferior socioeconómica estaban los jornaleros, que completaban la labor con otras actividades consideradas de clases inferiores: “son segadores y vendimiadores y es gente ellos y su hermana de tener poco caudal... son leñadores y esparragueros y pescadores y las hermanas de la madre de la susodicha han servido y sirven de mozas de servicio”<sup>16</sup>.

Pero había oficios aún más bajos y otros considerados sucios o viles, porque en la estratificación de sangre asociaban determinados oficios incluso a delincuentes de alguna manera tolerados: “Jamás... ha ejercido o ejerce oficio vil como de cortador, mesonero, ventero ni otros semejantes... sí los empleos honoríficos de regidor y alguacil mayor...son cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, mulatos y gitanos”<sup>17</sup>.

---

<sup>14</sup> AHN, Inquisición, legajo 446 exp. 13.

<sup>15</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 39380.

<sup>16</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 45839.

<sup>17</sup> AHN, Diversos, Hermandades, legajo 11.

Se marcaba una separación en la convivencia con dichos oficios viles y era un escándalo que este clérigo de Almagro en 1799 que “es muy notado en el pueblo por su aplicación a juegos prohibidos con nota de escándalo en él y otros de la comarca, donde concurre a fomentarlos, siendo su casa como de tahúr a donde asisten las gentes más soeces y de la ínfima plebe como carniceros, cocheros y soldados, adquiriéndose a la voz común la fama de fullero”<sup>18</sup>.

Los oficios denominados mecánicos, eran mal considerados, si bien en la segunda mitad del siglo XVIII intentaron su rehabilitación social, como escribe un manchego en 1752:

“Las artes mecánicas se dijeron así no porque ellas sean oprobiosas, como el vulgo piensa: el peor lugar tienen los oficios tratantes, regatones; y peor el estar un hombre ocioso. Las artes mecánicas son loadas y aprobadas por el Espíritu Santo, sin las cuales es imposible pasar esta vida, si no es que sea como bestias: solo se dijeron mecánicas porque estas artes se ejercitan con el cuerpo. (Honra, virtud) más la que se gana a fuerzas propias, es la mayor nobleza” (Sánchez de Villajos 1752: 205).

La consideración de oficios bajos y viles afectaba a todos los ámbitos. En 1792 hubo un gran conflicto en la cofradía del Santísimo Sacramento de Valenzuela sobre no admitir al herrero Carlos Sánchez de León por ser de un oficio bajo, por lo que éste alega que en pueblo pequeño ha ocupado cargo de ayuntamiento, lo que rechazan los demás:

“Es verdad que mi oficio es el de herrero, pero también lo es que su hermandad puede en esta parte, o estimulada de algún fin particular, o con ignorancia absoluta y es de que en la actualidad estoy sirviendo el oficio de regidor que es oficio honorífico de república, ya de que mi padre, del mismo oficio, ha sido diputado del común; y ya de la real Cédula de 18 de marzo de 1783 por la que se declara que el oficio de herrero y demás que expresa, son honestos y honrados, que el uso de ellos no envilece su familia, ni su persona del que lo ejerce, ni la inhabilita para obtener los empleos municipales de la República, como actualmente sirvo el de regidor”<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 48729.

<sup>19</sup> AHN, Consejos, Legajo 1501, expediente 5.

Parece que siglos atrás había otro tipo de división de estados en los ayuntamientos, como señalan en Argamasilla en 1785:

“en muchos pueblos por la piedad de los recién católicos, sus convecinos y gozando por la razón de estado los moriscos de mitad de oficios en los ayuntamientos, como consta en los pocos papeles antiguos que conserva esta villa. Lo cual sucedía sí también en alguna de sus comarcas y que a ésta vino por procurador síndico de la aljama de los moros uno de ellos con poder para tratar en esta villa cierta concordia, cuyo nombre era Alit Matamoros” (Al-Balatiha 1985: 90).

En Almagro existió un grave conflicto entre cristianos nuevos y cristianos viejos durante siglos. En este caso, el privilegio de acceso a cargos públicos se redujo a la adscripción, y deshonor, de los electores por el estado de mercaderes y oficiales. Desde 1483 “por quietar la república de esa dicha villa y obviar disensiones”, la mitad de electores y oficios de concejo se asignan a labradores, un cuarto a hidalgos y otro a mercaderes, a los que consideraban descendientes de judíos. Incluso en 1536 aparecen electores por cuatro estados: “estado de hijosdalgo, labradores, mercaderes y barrionuevo” (moriscos). Según se implantaba la limpieza de sangre y la visión peyorativa de los cristianos nuevos, el grupo de mercaderes y oficiales rechazaron esos cargos por el estado de mercaderes, porque adscribían al elector y elegido (y a su familia), a los cristianos nuevos, denigración social. Incluso en un caso nombraron a un vecino para un cargo de mayordomo y él aceptó hasta que descubrió que era cargo electo por el estado de mercaderes, con lo cual prorrumpió en voces y prosiguió un grave conflicto con otros miembros del ayuntamiento por la denigración social que se le asignaba y a su “sangre”.

Fueron tantos los conflictos y renunciaciones en el ayuntamiento de Almagro que en 1634 quitaron al fin los oficios por estado de mercaderes. Por entonces, gran parte de los ricos mercaderes habían emparentado con los hidalgos o adquirido el título de hidalguía. Y por otra parte habían comprado oficios de regidores perpetuos, en lo que se muestra el conflicto porque los cristianos que tenían dinero blanquearon su sangre. Así se muestra ese conflicto político entre cristianos viejos y cristianos nuevos en Almagro que se prolongó hasta el siglo XVIII:

“la malicia contra la caridad cristiana una forma de elección de oficios añales del concejo en 3 estados, la una de hijosdalgo, otra de mercaderes y la tercera de hombres buenos labradores pecheros. Y que de más de 70 años el estado de

los mercaderes no pretendía ninguno de ellos ni el ser elegido en semejantes oficios y que solo había quedado el mal nombre de esta elección. Y los gobernadores mis antecesores depositaron los oficios que han tocado a este estado en sujetos de los otros que les ha parecido. Y que en muchos años ha habido tantas confusiones y diferencias entre los de labradores y mercaderes afrentando sus familias con deshones públicos por particularizar y escandalizar con dar noticias de que no podían votar mucho sino en el de mercaderes con que quedaba calificada su deshonra y perpetuada en la malicia de los hombres con que vivían afligidísimos y con gran desconsuelo por respecto de que usaban de venganzas con referir que algunos que no les tocaba el ser admitidos en las elecciones de labradores, les calumniaban con pasión los hombres inferiores que se querían introducir a costa de su reputación que no podían votar en otro estado. Y en ¿ de los gobernadores hubo tan graves desacatos al subir al ayuntamiento sus familias, aliados y allegados, que el día de san Miguel que fue el de las elecciones, salían armados a las plazas públicas como si fueran ejércitos encontrados. Y de esto resultaban muchas muertes, bandos e infamias.

...el año pasado de 1633 en el ayuntamiento...se conformaron de hacer en 2 estados de los hijosdalgo y buenos hombres pecheros...Granada 2 de enero de 1634”<sup>20</sup>.

Muchos descendientes de conversos habían comprado oficios de regidores perpetuos, enajenados por la ruinosa monarquía de los Austrias. Pero los labradores volvieron a cargar para justificar su sangre de honrados cristianos viejos y pidieron que hubiera división de estados en los regidores que habían comprado sus oficios. El Consejo de Castilla denegó esa separación malévola ya que “los labradores pedían se hiciese con distinción de estados, votando cada uno de los que se hallasen a votar y elegir por los de su mismo estado, de suerte que el hijodalgo votase por el que lo fuese, y el labrador por el que lo fuese y el mercader por el que lo fuese...dicha distinción de estados y en efecto era querer ofender y afrentar la gente honrada y principal de hijosdalgo y cristianos viejos sobre si se habían de reputar y contar entre los mercaderes”<sup>21</sup>.

En el siglo XVIII quedaron atrás estos conflictos, pero no así la división social entre cristianos viejos y nuevos en oficios viles, que se alegaba para todos los puestos socialmente significativos, como maestros de primeras letras o este caso de escribano:

---

<sup>20</sup> AMA, caja 107/XVII.

<sup>21</sup>AMA, caja 1/XVII.

“Los citados mis padres y sus ascendientes son y fueron cristianos viejos limpios de toda mácula y raza que no descienden de moros, judíos, negros ni mulatos ni de los nuevamente conversos a nuestra santa fe, sin haber sido jamás castigados, apercibidos no amonestados por el santo tribunal de la Inquisición por delito alguno de herejía pues siempre fueron labradores honrados y como tal el citado mi padre ejerció la real jurisdicción de esta villa y obtuvo otros empleos honoríficos de ella, por varios años, sin haber ejercido oficios viles ni mecánicos ni jamás procesado criminalmente por delitos feos”<sup>22</sup>.

Los ilustrados achacaban la miseria y desfase económico de España a ese etiquetaje social de los oficios viles. La rehabilitación de oficios por ley se publica en 1783 y alcanza en 1786 la extensión de privilegios a los artesanos para que florecieran el comercio y la industria: “Se declaran todos honestos y honrados, no solo el de curtidor, sino los de herreros, sastres, zapateros, y otros a este modo: que el uso de ellos no envilece la familia del que los ejerce, ni la inhabilita para obtener los empleos municipales de la república en que estén avecindados los artesanos o menestrales” (Aguirre 1793).

No obstante esta rehabilitación de oficios mecánicos de 1783, a pedimento de los nobles sobre las solicitudes de pretendida igualdad que se experimentaba, aclara el rey en 1803 que dicha igualdad era muy limitada y que se mantenía la desigualdad social incluso para acceder a órdenes militares o cargos políticos.

En todo caso un tendero era de inferior clase social que un labrador y los tenderos nunca consiguieron acceder a cargos como alcaldes o regidores a pesar de su dinero, como expresan en esta riña de mujeres:

“María del Moral, como tendera pública en la plaza de aquella villa para la venta de aceite, pescado, especias y otras cosas a la menuda, es de notoria e inferior clase a la que corresponde a dichas Benitas, porque no habiéndose jamás empleado en dichas mecánicas y servicio al público en la regatería que dicha María del Moral; el padre y demás ascendientes de las Benitas notoriamente han sido labradores en dicha villa y servido en ella los empleos de honor... y los padres y ascendientes de dicha María del Moral no tuvieron dichos timbres, antes y por el contrario estaba en inferior graduación como se califica de que el padre de dicha María fue zapatero de viejo y su madre actualmente tendera pública...(No así las Benitas), al haber sido su padre de

---

<sup>22</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 48535.

éstas labrador notorio en dicha villa y que tenía un par de mulas, un mozo y galera”<sup>23</sup>.

Se ha mencionado que determinados oficios se asignaron a los cristianos nuevos y a la sangre manchada, mala reputación. Por el contrario, el oficio de alcalde o de regidor eran muy bien considerados, “cargo honorífico”, ligado al manejo de hacienda y caudales públicos a la vez que la autoridad en la administración de justicia, oficio que enaltecía a los labradores y que se repartían entre la élite: “distribuyen los de honor entre sus aliados y parciales, y los de pensión en aquellos que no lo son”<sup>24</sup>. Algunos de estos cargos gravosos que no cobraban se asignaban a los artesanos, a los oficios viles y mecánicos, por mero “tacticismo”.

La estratificación social por oficios y más aún por oficios políticos tenía consecuencias en todos los aspectos, como en este pleito por un robo de calabazas de 1745 en el que se alegaba la posición social y política en el mismo grupo de labradores, lo cual podría extrapolarse a todos los grupos sociales según la sangre: “sin atender que mi parte (González) hombre principal y por tal ha sido electo diferentes veces para los oficios honoríficos de la república y alcalde, regidor y procurador síndico, y su padre, abuelos y otros ascendientes han regentado los mismos oficios, y ultra esto, toda su familia está calificada con actos positivos de Inquisición y otros”. Pero de la otra parte del pleito señalaban: “al que no se le niega que sea de buena familia, pero no hay noticia de que él, ni su padre ni ascendientes hayan servido ni obtenido oficios honoríficos”<sup>25</sup>. Era una retroalimentación en el acceso y circulación de las élites políticas.

#### LOS PRIVILEGIOS POLÍTICOS DE LA SANGRE NOBLE

En la sociedad estamental cada estado tenía una serie de deberes y derechos (privilegios). El primer estado, los clérigos, tenían privilegios por su estatus adquirido, no por sangre, ya que había clérigos nobles y plebeyos. El segundo estado o estamento, los nobles, estaba conformado en la comarca por hidalgos, los cuales, “según costumbre de España no han de tener principio conocido para su nobleza derivada de los antiguos españoles o godos antes de la irrupción mahometana”<sup>26</sup>. Había hidalgos antiguos y advenedizos: “la otra es la que llaman

<sup>23</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 47667.

<sup>24</sup> AHN, OOMM, legajo 1740, caja 2.

<sup>25</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 47448.

<sup>26</sup> BNE (Biblioteca Nacional de España), ms (manuscrito) 10851.

hidalgos de privilegio, ésta es moderadísima calidad y muy desigual en la estimación, porque muchas de estas hidalguías son compradas o adquiridas por otras vidas”<sup>27</sup>.

La nobleza (y los vascos por su nobleza de sangre o vizcainía) justificaba entroncar con la limpieza de sangre de los godos para justificar sus privilegios por la sangre y así estratificar la sociedad en estamentos. La hidalguía suponía cierta nobleza en la sangre de la familia más allá del resto de los cristianos viejos por su vinculación al estado noble de los caballeros y bellatores reconquistadores. Y en el concepto de patrilinealidad suponían que descendían de la sangre noble visigoda, en contraposición al resto de población, incluso de los labradores villanos cristianos viejos: “son y han sido tenidos por personas nobles hijosdalgo de sangre según fuero y costumbre de España sin la menor raza de villanos”<sup>28</sup>.

La nobleza de sangre era propia de una sociedad estancada en compartimientos sociales casi inamovibles. No obstante, Cervantes (2003: 164) pone en labios del Quijote: “yo soy hijodalgo de solar conocido”, quien habla de cierta movilidad social cuando define dos tipos de linajes: “unos que traen y derivan su descendencia de príncipes y monarcas, a quien poco a poco el tiempo ha deshecho, y han acabado en punta, como pirámide puesta al revés; otros tuvieron principio de gente baja, y van subiendo de grado en grado, hasta llegar a ser grandes señores”.

El tercer estado era el resto del pueblo sin privilegios estamentales y ya apuntan lo que será su papel en la Revolución Francesa, gran factor exógeno del fin del Antiguo Régimen del que ya avisaban de su potencial ruptura del orden social:

“el pueblo, señor, tiene el lugar tercero e inferior por serlo los particulares en calidad, si bien se puede y debe considerar por el mayor poder no solo respetivamente a los otros brazos, sino también comparando él solo con los otros juntos. Y así la primera atención de VM debe ser al gobierno de este brazo, que por el número grande de singulares por las menores obligaciones dificultísimo su gobierno como se ha experimentado en estos reinos con gran dolor por los inconvenientes y tumultos que se han seguido de las aprensiones ciegas de este vulgo.

---

<sup>27</sup> BNE, ms 017839, fol. 128.

<sup>28</sup> AHN, OOMM, Calatrava, religiosos, 479.

Conviene infinito la vigilancia de la justicia sobre ellos, escarmentando con los castigos y atemorizándolos para que no excedan medio que obra más en ellos que otro ninguno”<sup>29</sup>.

La nobleza se regía por la hacienda/propiedad vinculada transmitida por mayorazgo, mientras que el tercer estado se regía por las haciendas libres (si bien algunos pecheros creaban vínculos mayorazgos como intento de ennoblecimiento del linaje). Lo justificaban desde la sociedad de la expiación y la honra debida del linaje, como aparece en la licencia de los Reyes Católicos de creación del mayorazgo de los Gutiérrez Caballería de Almagro:

“...porque por el pecado de los primeros padres entró en el mundo desean el tal ser conservar en su propia generación, porque la nominación y honra está dada su linaje, quería que entrando en el mundo durase y permaneciese en su honra y estado; y porque es cierto que mayoría en nacientes muy señalado bien y don que el señor Dios quiere hacer (a) aquel que primero nace... Dios en este mundo le quiso dar fuesen juntos en persona de su linaje y no de partidos ni divisos y porque ella tal persona y sus sucesores de él siempre tengan con qué se sostener en honra y en estado y porque su nombre y memoria y casa no perezca”<sup>30</sup>

Los bienes propios se diferenciaban de los vinculados, entre los cuales se solían incluir los oficios enajenados de los ayuntamientos, como regidores, alguaciles o alcaldes de noche: “Es mi voluntad que el oficio de fiel ejecutor perpetuo de esta villa que gozo se ponga por finca de mi mayorazgo en la cantidad de un mil ducados”<sup>31</sup>.

Domínguez Ortiz (1973: 147) analiza las clases privilegiadas y distingue la nobleza como una cualidad natural de distinción de ciertos hombres que los eleva sobre el resto (independientemente de la cuna, aunque ésta es el factor de reproducción una vez obtenido, por ejemplo por merced real). El blasón era símbolo social de la nobleza y supone incluso una ciencia, la vexilología. La localidad noble por excelencia era Almagro, que tenía en 1591 unos 53 hidalgos de un total de 1789 vecinos, y en 1712 contaba con 1681 vecinos y 64 casas de

<sup>29</sup> BNE, ms 017839, fol. 129.

<sup>30</sup> AGS (Archivo General de Simancas), legajo 147708, exp. 82

<sup>31</sup> AHPCR (Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real), Protocolos notariales, legajo 2266. 1788.

vecinos hidalgos, de los que constan sus rentas, con gran correlación entre sangre y fortuna. El más rico y actor principal de aquella sociedad fue el conde de Valdeparaíso, con bienes tasados en 1.100.000 rs (reales de vellón), seguido de “D<sup>a</sup>. María de las Virtudes y Arias, hijadalgo del marqués de Añavete del hábito de Calatrava, 717.534 rs”<sup>32</sup>.

Los hidalgos gozaban de numerosos privilegios desde la Edad Media. Por ejemplo, en las Leyes 4 y 7 de Alcalá se fija el “Privilegio de los Hijosdalgo para no ser prendadas sus casas, caballos, mulas ni armas por deudas, y para no pechar”<sup>33</sup>. Estos privilegios los tuvieron siempre, salvo insurrecciones, y la nobleza no era tal si no se ostentaba y se reconocía.

Para gozar dichos privilegios debían contar con el título de nobleza y ser reconocido por el ayuntamiento como tal con las pruebas de hidalguía y título provisión del Tribunal de alcaldes de nobleza de la real Chancillería de Granada, donde se dirimían los asuntos nobiliarios en la mitad sur, como en la provisión del hidalgo José Rosales: “guarde todas las exenciones, franquezas y libertades que según leyes de estos reinos practica y estilo de dicha villa se acostumbra guardar a los hijosdalgo notorios de sangre, que no les incluya en carga alguna concejil, le anote como hijodalgo en los padrones que la debida distinción cuando ejecute el de su vecindario, le proponga para los empleos propios de la nobleza”<sup>34</sup>.

Había conflictos de los ayuntamientos (y otros vecinos) con aquel que pretendía el reconocimiento como hidalgo por la afrenta de tales privilegios a los vecinos. También evitaban que nadie se tildara como tal, como uno que se intituló “juez comisario de la santa Hermandad por el estado de caballeros de hijosdalgo”: “pues en esta villa nunca ha gozado ni goza de tal estado. En consideración de los perjuicios que de ello se sigue a la causa pública, real Fisco de SM y común de vecinos”<sup>35</sup>.

A continuación de plantean tres tipos diferentes de reconocimiento de hidalguía (según el dinero) por el ayuntamiento de Granátula: los Fontecha, los Céspedes y los López-Carretero, que muestran cómo el manejo de la riqueza económica articula la consideración de pertenencia a la nobleza.

En 1717 se casó el hidalgo Gaspar Ruiz de Fontecha, de Almagro, con Ana Cañizares y Valles, una acaudalada de Granátula, y solicitó ser admitido como

---

<sup>32</sup> AMA, SC (Sin Clasificar).

<sup>33</sup> Novísima (*Novísima recopilación...*) (1805), T. III: 8.

<sup>34</sup> ARChG (Archivo de la Real Chancillería de Granada), caja 4642, pieza 40.

<sup>35</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 37805.

hidalgo tras presentar un largo memorial. El ayuntamiento se opuso y encontró defectos formales en documentos antiguos hasta lograr que el aspirante gastara una suma importante de dinero en compulsas, traslados e informaciones y al fin dictaminó: “tan consustancial como el apellido, sin estar salvada lo que produce sospecha y presunción de falsedad que influye en el todo de la partida por su vicio... ni Daimiel ni Almagro... no teniendo goces no se discurre por dónde quiere fundar ni la llamada pretensión” y rechazan “la asignación al estado de hijosdalgo... señalarle en el estado de pechero”<sup>36</sup>. Pero desde la Chancillería de Granada fallan que el ayuntamiento lo reconozca por hidalgo: en este caso, estaba emparentado con los ricos y poderosos Oviedos de Almagro y el dinero con la protección del poderoso conde de Valdeparaíso inclinaron una dudosa balanza hacia su lado. Así gozó esta familia sus privilegios de nobleza.

El segundo caso es el de Antonio de Céspedes, que se casa en Granátula en 1732 con Irene de Cañizares Delgado, con menores rentas que su prima Ana Cañizares y Valles, y pide que el ayuntamiento reconozca su hidalguía. Los Céspedes eran familia de hidalgos radicados en Calzada y en Aldea del Rey, donde gozaban del fuero hidalgo y copaban sus ayuntamientos<sup>37</sup>. El concejo se opuso con trabas legales, moratorias, etc., por ejemplo:

“le habíais mandado a su parte depositase otros 200 rs para pasar al lugar de la naturaleza... habían empezado a hacer las comprobaciones de los instrumentos de su parte juntamente con el escribano de esa dicha villa, que no había debido ir a dicha diligencia. Y se habían dejado dichas diligencias sin acabar, todo por mortificar a su parte... Y todo era pedirle dinero para las diligencias, las que no ejecutabais a fin de hacerle gastar a su parte y mortificarlo, siendo un hombre de poco caudal...”<sup>38</sup>.

Antonio de Céspedes no pudo económicamente proseguir los litigios ni ver reconocida la hidalguía: en este caso, la nobleza se asoció a riqueza y el estado llano a pobreza. Por eso en el Catastro de Ensenada señala que tiene cinco hijos y es “caballero hijodalgo no recibido, mi oficio de labrador de mis heredades”<sup>39</sup>. Apenas ocupó algunos puestos secundarios del ayuntamiento y sus descendientes varones emigraron a Aldea del Rey, donde sí les reconocieron la hidalguía sus primos alcaldes nobles.

---

<sup>36</sup> ARChG, caja 5014, pieza 4.

<sup>37</sup> ARChG, caja 4676, pieza 418.

<sup>38</sup> ARChG, caja 4690, pieza 204.

<sup>39</sup> AHPCR, Hacienda, legajo 520.

El tercer caso es de los López Carretero (o Carreteros), sin rastro de sangre noble, que compraron el título de hidalguía especialmente para asegurarse los oficios de ayuntamiento que ya ostentaban por sus tejemanejes y poder. Consiguieron la hidalguía tras un proceso sigiloso, largo y muy costoso. En 1762 algunos vecinos del bando político contrario al bando de los Carretero se enteran que los Carreteros quieren obtener título de hidalguía, a lo que se oponen:

“dicha familia no es del expresado estado de hijosdalgo ni gozan ni han gozado sus ascendientes ni alguno de ellos del referido estado en dicha villa ni hay noticia de que la hayan obtenido en otro ningún pueblo. En la dicha pretensión se sigue notorio perjuicio al común de vecinos de la mencionada villa...Oposición a cualesquier pretensión que en el citado asunto se haya y concierne por los nominados Carreteros”<sup>40</sup>.

Tras el fuerte rechazo inicial reactivaron el proceso de ennoblecimiento dos décadas más tarde, cuando eran hegemónicos económica, social y políticamente, y aluden como mérito su generosidad en la epidemia de tercianas de 1785 hasta que en 1786 consiguen la (compra de la) nobleza en la persona de Juan López Carretero, según el título real con falsa genealogía en Fernando López Carretero:

“Por cuanto por vos D. Juan López Carretero... quinto nieto de D. Fernando López Carretero y D<sup>a</sup> Inés González Bonilla, naturales y vecinos que fueron de la villa de Medina del Campo... como los demás sus ascendientes gozaron quieta y pacíficamente del estadio de hijosdalgo y en ejercicio de los empleos honoríficos de república, pues aunque a D. Alonso López Carretero se les intentó empadronar en el estado de hombresbuenos, obtuvo en 2 de octubre del año 1604 provisión de la sala de hijosdalgo de mi Chancillería de Valladolid...

... por haberse trasladado a vivir a la expresada villa de Granátula... por negligencia no cuidaron vuestros causantes de que se les incluyese en la clase de nobles...

... por haber sido vuestra familia una de las más distinguidas de aquel pueblo...observan y guardan todas las exenciones...San Lorenzo a 28 de noviembre de 1786. Yo el Rey”<sup>41</sup>.

---

<sup>40</sup> AHPCR, Protocolos notariales, legajo 2056.

<sup>41</sup> AHN, OOMM, Calatrava, religiosos 487. Manuel López Carretero.

Sus ascendientes eran familias pecheras acaudaladas de Valenzuela y Almagro y compraron el título de nobleza. Ese mismo caso sucedió con su primo Valeriano López de Torrubia en 1799, en el que aparece dónde “dieron el cambiazo”: en la transcripción de un testamento de 1634 añadieron un párrafo que cambiaba la naturaleza de sus padres. Comparativamente con Antonio de Céspedes, la riqueza compró el honor de la sangre: la riqueza no era inherente a la sangre como su consecuencia, sino en este caso fue a la inversa.

#### NOBLEZA, RIQUEZA Y PODER POLÍTICO

El Piscator de la Mancha (1731: 50) señala una copla que refiere la desventura de familias hidalgas como la de los Cisneros, que uno de sus miembros, clérigo, participa incluso en el robo físico del pósito:

“Unos hidalgos manchegos  
consultan juntos su hambre,  
y todos han convenido  
en que el pósito la mate”.

Los Cisneros eran una familia hidalga de Calzada con ramificaciones en diversos lugares, los cuales vivían de los fraudes en el ejercicio de su derecho a ser alcaldes. Uno de ellos, Fernando de Cisneros, hidalgo de Calzada, se casó con la acaudalada de Granátula María de Molina y pidió ser reconocido como hidalgo, a lo que se opuso el ayuntamiento hasta que la Chancillería mandó lo recibieran como hidalgo y: “no os entrometáis con dicho contenido en razón de dicho recibimiento de hijodalgo y cobranza de los repartimientos que tuvieres hechos e hiciere dicho D. Fernando”<sup>42</sup>. La familia Cisneros fue una familia de hidalgos que caía en pobreza por mantener el estilo de vida de hidalgo y tras sus matrimonios con hacendadas plebeyas, unión de dinero y sangre como expresaban con el refrán de que aquel “casamiento era como morcilla, que él puso la sangre y el suegro las cebollas”, y que “ha oído que al D. Diego Cisneros por su legítima materna le tocaron varios caudales y de ellos solo le ha quedado el que posee que es reducido”<sup>43</sup>.

---

<sup>42</sup> ARChG, caja 4676, pieza 027.

<sup>43</sup> ARChG, caja 10662, pieza 8.

Durante el siglo XVIII esta ruinosa familia tuvo pleito con otros vecinos porque se aprovecharon de los oficios públicos a los que tenían acceso por su hidalguía para sobrevivir en sus desfalcos, como denuncian en 1732:

“Fernando de Cisneros es hombre de cerca de 70 años, pobre en sumo grado y muy corto de vista, tanto que cuasi no ve; deudor al pósito y con muchas deudas particulares. Y que así éste como dicho D. Diego su hijo solo desean servir los empleos de Justicia para poder como tales utilizarse sin oposición del caudal de dicho pósito, propios del concejo y común, por lo que no han dejado de tener voto en el ayuntamiento de más de 6 años a esta parte, nombrándose el padre al hijo y el hijo al padre y parientes, supliéndose los unos a los otros los defectos de cuenta y extravío de caudales... con el fin de dilatarlo para con los caudales del presente ir cubriendo el padre el descubierto de dicho D. Diego su hijo,... sacó de su autoridad de dicho depósito el dinero que le pareció y lo convirtió en su uso”<sup>44</sup>.

Entre otros desmanes de alcaldías, en 1748 Diego Cisneros fue alcalde y desfalcó las cuentas, por lo que fueron alcanzados los dos alcaldes en mucho dinero. Diego Cisneros apenas tenía bienes y se ocultó en casa de su cuñado Baltasar González Romero, clérigo, por lo que malvendieron el capital de Manuel Broceño, el otro alcalde labrador que nada sabía del desfalco de Diego Cisneros, como lo expresa su hermana Lorenza Broceño:

“Manuel Broceño su hermano pasó a las casas de la que depone, se lamentaba amargamente expresándole que por haber sido alcalde se había perdido y que lo que más sentía era el dejar a sus hijos en la misma conformidad, lo que evidenció claramente la testigo porque hallándose el citado su hermano con un caudal proporcionado como también porque en aquel tiempo heredó 12.000 rs en especie de dinero, todo se le derritió en los gastos y cuentas de su alcaldía, y con efecto tanto dio en pensar en lo que ha referido la testigo que se le perturbó la cabeza y a poco tiempo falleció dejando a sus hijos con notoria perdición atendidos a servir a un amo para ganar el pedazo de pan de su sustento”<sup>45</sup>.

Otros muchos años los vecinos mantuvieron conflictos con esta familia, como en la elección de oficios de 1763, para que no ocuparan cargos públicos por la

---

<sup>44</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 47014. Elecciones de 1732.

<sup>45</sup> ARChG, caja 10662, pieza 8.

trayectoria familiar, a pesar de su privilegio de nobleza. En este caso Diego Cisneros planteó juicio en la Chancillería de Granada frente a los vecinos y la Chancillería dio la razón al privilegio del goce de la mitad de oficios de la nobleza frente a los temibles desfalcos e incompetencia en el cargo.

Los escasos hidalgos de los pueblos estuvieron inmersos en el conflicto reiterado por ocupar las varas de los ayuntamientos, con otros factores, como indican en 1767: “continuas quejas y delaciones sobre la elección de oficios de justicia, fueron causa de los dilatados y costosos expedientes que se siguieron desde el año de 1751 con dispendio de muchos caudales y grandes enemistades entre las primeras familias contra quien dirigían su encono y enemiga”<sup>46</sup>. En casi todos los pueblos hubo conflictos enquistados, generalmente por la creación de bandos, partidos o “gavillas” dentro de la élite del poder económico y social, que resumen en 1690 como conflicto de las pandillas de Pardos y Céspedes en Aldea del Rey, en 1753 como conflicto de “los Céspedes y Limones” en Calzada, en 1779 como “Beldades y Catalanes” contra los demás; en 1784 como conflicto “entre Visos y Prietos” en Corral y en 1768 en Granátula: “noticia del deplorable estado en que se halla dicho pueblo por el despotismo y pandillas de los Carretero, Torrubias, Saucos, Gómez y otros de su parcialidad, que viven sin párroco en aquella villa sino algunas temporadas que suele aparecer en ella”<sup>47</sup>. En todas hay un conflicto que gira al acceso de los nobles a la mitad de oficios.

Las elecciones del Campo de Calatrava seguían la Provisión de Almagro de 1539 que articulaba huecos en los períodos de ostentación de cargos y división de estados:

“Y que las personas que se hubieren de nombrar para alcaldes y regidores y alguacil y mayordomo como dicho es, sean los que fueren hábiles, así de hidalgos y caballeros como de labradores y mercaderes, sin aceptar ¿ personas de los que así fueren hábiles con tanto que en las dichas suertes no sean nombrados ningunos en los lugares de 250 vecinos y desde arriba que hayan sido oficiales en dichos oficios ni de alguno de ellos ni 3 años pasados. Y en los lugares de 250 vecinos abajo que no entran en suertes los que lo hubieren 2 años que hayan tendido dichos oficios”<sup>48</sup>.

---

<sup>46</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 47811.

<sup>47</sup> ADT, Lorenzana, caja 70.

<sup>48</sup> ARChG, caja 820, pieza 5.

Y en pueblos como Granátula comienza la división de estados en 1719, cuando ya había cuatro hidalgos locales: “distribuyan las elecciones de oficios honoríficos igualmente entre las dos clases... se concedieron a los hijosdalgo la mitad de ellos, proponiéndolos y votándolos”<sup>49</sup>. Hasta entonces había cierta rotación dentro de la élite de grandes labradores según el sistema de “encantamiento” o sorteo: “Pedro López de Torrubia su hijo lo fue encantarado y sorteado por alcalde en cinco años distintos hasta el de 1701”. Pero la división de oficios conllevó aferrarse a la vara sin dejar el hueco (dos años) entre períodos de ocupación de oficio de alcalde, sobre todo los nobles, años de hueco en los que la vara noble se daba a un vecino pechero “en depósito”.

Justificaban que la mitad de oficios nobles servía como lustre: “el fin del establecimiento de mitad de oficios es para conservarles sus preeminencias, lustre y exenciones, y esto mismo han conseguido hasta aquí, y se conseguirá entrando los hidalgos a regentar los oficios con observancia de huecos igualmente que si lo hiciesen dispensados éstos como está patente al sentido”<sup>50</sup>, si bien solo querían los oficios que les reportaban pingües ingresos, sobre todo los cargos de alcaldes, lo que generó numerosos conflictos. Por ejemplo, en 1761 los alcaldes denuncian que los hidalgos rechazan los oficios menos rentables para los que fueron elegidos con el fin de seguir solo como alcaldes: “sirviendo nuestros empleos de alcaldes ordinarios en esta villa y procedemos de apremio contra D. Manuel Ruiz de Fontecha y D. Diego Cisneros y Gois, que son los dos únicos que componen en el día el estado de hijosdalgo y sin causa legítima resisten la aceptación y servicio de los oficios honoríficos de regidor y alcalde de Santa Hermandad a que fueron optados y están electos”<sup>51</sup>.

Los escasos hidalgos querían ser alcaldes todos los años sin dejar transcurrir los huecos. La duda advenía porque: “el fiscal no dio regla general sobre el tiempo de hueco según auto de 12 de marzo de 1593 porque este auto señala no ser elegidos hasta que hayan pasado o elegidos los demás, y donde no hubiera número suficiente de hijosdalgo, mediando un año... y que esto lo solicitase, sin pronunciarse a favor o en contra de la regla general de 3 años de hueco de alcaldes y 2 de regidor”.

Manuel Fontecha quería volver a salir alcalde para el año de 1768, como lo había sido en 1763 y 1765 y alega “no pudiendo ya mis fuerzas tolerar la continua inquietud e indecibles gastos que desde el año de 1762 han evenido, con

---

<sup>49</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 47604.

<sup>50</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 47604.

<sup>51</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 47811.

imponderable sentimiento mío, en mi personas y caudales, para sostener las regalías de mi estado de HijoDealgo, en la mitad de oficios, que goza por decreto de el de 1719”<sup>52</sup>. Gastó una gran suma en la defensa de su sangre, pero era defensa de su dinero, y sin dinero no hubiera logrado que el Consejo de Órdenes zanjara el problema le diera la razón en 1768, con la primacía del acceso al poder del estado noble frente a guardar los huecos entre elecciones.

En todos los casos, sin dinero para proseguir los pleitos, no se podía ejercer el privilegio de sangre. El dinero estaba ligado a la sangre y pervive la unión de dinero, sangre y poder en determinadas familias nobles durante siglos. Por ejemplo en Almagro, los marqueses de Torremejía o el marqués de Scoti del siglo XVIII eran descendientes directos (ya ennoblecidos) de los acaudalados judeoconversos arrendadores de impuestos y grandes comerciantes de tres siglos antes: “Alonso Gutiérrez de la Caballería y Fernando de Villarreal; de Pisa, vecinos de la villa de Almagro, arrendadores y recaudadores mayores de la Mesa Maestral de la Orden de Calatrava el año pasado de 1497... 2.050.000 mrs”<sup>53</sup>.

El conde de Valdeparaíso era el rico poderoso por excelencia en la zona, que manejaba una red económica, social y, sobre todo política, en la comarca, entre otros ámbitos, por ser arrendatario de varias dehesas además de gozar de pastos, granos y utilidades de manera recta e irrectamente de dehesas en toda la comarca hasta que uno de los condes de Valdeparaíso fue ministro de Hacienda de Fernando VI. Una relación de los vecinos con este tipo de ricos era el avasallamiento, entendido como atropello de los vecinos, más aún vasallos como en Valenzuela en 1554 por el “señor del pueblo y ser la gente poca y pobre”. Pese a que los pueblos no eran de señorío, en 1712 denuncian los excesos del poder político del conde de Valdeparaíso:

“Siendo tan absoluto en esta tierra, tan poderoso, dueño de la voluntad de la justicia, tan resguardado en la Corte con sus parientes y tan feliz en cuanto ponía mano que nada emprende que no consiga...

Al pueblo que no condesciende con estas proposiciones, en los tiempos de soldados de cuartel, ocasiones de quintas y otras coyunturas, por la mano de su cuñado el gobernador los mortifica y grava con mayor número de soldados que el que le corresponde...

Apenas pone los ojos en una alhaja cuando por los medios arriba expresados facilita el apropiarse de ella.

---

<sup>52</sup>AHN, OOMM, AHT, legajo 47604

<sup>53</sup> AGS, legajo 149801, exp. 178.

...se ha hecho el hombre más poderoso que se ha visto en esta tierra” (Díaz-Pintado, 1987, 172).

El poder del conde de Valdeparaíso era tal que en 1715 el concejo de Pozuelo le malvendió la dehesa concejil y otros derechos para pagar deudas de más de 24 millones de maravedís: “pidió que el conde sobreyese en las diligencias y que en pago de los principales y réditos de los expresados censos se le otorgaría venta de la dehesa vieja del Acebuchar y su terminillo con todas las encinas y demás aprovechamientos... vendiéndole asimismo (aunque con pacto de retroventa) las alcabalas, sisas y demás derechos que le pertenecían en el Campo de la Membrilla”<sup>54</sup>. Tras numerosos pleitos, el Consejo de Órdenes revocó esta apropiación en 1744.

Una característica la riqueza noble es la interrelación entre los ricos de los diversos pueblos, interrelación económica pero también matrimonial, así como el cambio de domicilio cuando les interesaba (como los mendigos y braceros). Por ejemplo, en 1717 se casan Gaspar Fontecha con Ana María Cañizares y Valles: “Fueron sus padrinos D. Juan Gauna, conde de Valdeparaíso y D<sup>a</sup> Aldonza Portocarrero vecinos de la villa de Almagro”<sup>55</sup>. Son élites que ocupaban el poder político en diversos pueblos e incluso extendían los problemas familiares a los ayuntamientos que regían. En Puertollano, Argamasilla, Calzada, Aldea del Rey, Alcolea o Moral hay un alcalde apellidado Céspedes en casi la cuarta parte de los años.

Como consecuencia, el poder político estaba estancado por el privilegio de la mitad de los oficios de ayuntamiento por estado noble. Pero el dinero que no compró títulos de hijosdalgo compró los oficios del ayuntamiento, como hicieron los denostados mercaderes con los oficios de regidores perpetuos. Así se estancaban las varas en determinadas élites en las que no había rotación ni mecanismos democráticos de selección de élites políticas por capacitación, como denunciaba en 1787 el procurador síndico de Calzada de aquel ayuntamiento:

“Diez regidores perpetuos con voz y voto en él y un teniente de procurador síndico general se ofrece anualmente que en las elecciones de justicia ni se observan huecos ni parentescos a causa de que como son tantos los votos cada uno pretende sacar alcalde de su faz para logro de sus fines particulares, resultando de semejantes intenciones diversos pleitos... con grande estipendio

---

<sup>54</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 46966.

<sup>55</sup> AHN, OOMM, religiosos 398.

de caudales y ningún sosiego de la república, con perjuicio de sus vecinos, pues como muchos de los vocales y sus parientes tienen diversos lo que sucede es que no se guardan las siembras, olivares ni viñas, y cuando se conforman en la elección que entre sí tratan antes de ejecutarla eligen a sus parientes... Y de aquí se sigue que unidos los demás vecinos labradores honrados, carecen de este honor, pensionándoles con cargas concejiles que entre todos deben sufrirse"<sup>56</sup>.

La sangre sostenida en el dinero era el criterio que impedía la rotación de las élites políticas y definía a su vez los mecanismos de selección de dichas élites. Los hidalgos ocupaban su mitad de oficios, sin tener en cuenta su valía, y otro tanto pasaba con los regidores perpetuos. No obstante hay excepciones, como en esta carta dirigida desde Madrid en 1731 al varias veces alcalde Bernardo González Bachiller: "no todos tienen un genio, pues suele entrar un alcalde muy vivo y de actividad como VM y luego entra otro muy flojo"<sup>57</sup>.

Si bien hubo capitulares que optaban a los cargos públicos por trabajar por el bien común, a tenor de cientos de pleitos políticos aparecen explicaciones de por qué era deseable del poder político para muchos de ellos: "el objeto principal que considera la ambición para apeteer el gobierno de los pueblos es el de manejar y valerse de los caudales de sus propios y arbitrios, los del pósito y granos de su fondo, el de disputar los pastos a menor precio y el de interesarse en los abastos"<sup>58</sup>.

La ocupación del cargo público conllevaba rentas de diverso tipo, formales e informales, "recta e irrectamente". Así, en el reparto de contribuciones existían todo tipo de abusos y por tanto era una renta indirecta por menor pago de impuestos, por lo que las familias nobles argüían la sangre para no dejar escapar las varas de alcaldías, como los hidalgos Céspedes en Calzada en 1741:

"ser alcaldes, que es el único objeto a que aspiran: unos por los grandes intereses que la jurisdicción de un tan crecido pueblo les suministra recta o irrectamente. Otros, por la venganza de los que juzgan émulo de sus procedimientos y parciales de las contrarias pandillas que semejante pernicioso fin ha producido para total ruina de aquel infeliz pueblo. Y respecto de que para continuación de su desgracia, subsisten los mismos motivos y hoy con mayor encono y fuerza, por el mucho poderío... recurso

<sup>56</sup> AHPCR, protocolos notariales, legajo 2342. 6/17/1787.

<sup>57</sup>AHN, OOMM, AHT, legajo 47102

<sup>58</sup>AHN, Consejos, legajo 17802

hice que la vara se saque de la referida familia de los Céspedes y se ponga en personas desinteresadas que no sean parientes... idoneidad y suficiencia de los vecinos aptos para el ministerio de tales alcaldes”<sup>59</sup>.

En el reparto de contribuciones los más ricos eran los más interesados en participar en el reparto como miembros de los ayuntamientos, como en el de Almagro en 1726: “por 7 de 10 individuos que se compuso, llevados de sus fines particulares, más que de la causa pública y beneficio común, y valiéndose de su mismo delito, cometido en el Cabezón... tener en sí dichos capitulares muchas cantidades y haber convertido otras muy crecidas en fines diversos del de su destino, omitiendo la cobranza de lo restante, que se halla en primeros contribuyentes”<sup>60</sup>.

El presupuesto municipal se sustentaba en los pastos comunales, y donde hay recursos públicos hay intereses económicos, además de situarse sobre la ley para provecho propio o de los suyos:

“absoluto despotismo muchos años, que libra sus mayores utilidades porque sus ganados, que son copiosos, andan rebirriegos, manteniéndose libremente en los pastos de propios, en las siembras, viñas y olivares, de modo que aún cuando los guardas de campo se sacrifican en ponerle a sus ganados o pastores multitud de denuncias, ninguna pagan por tolerancia de sus partes y parciales de que resulta subseguirse mayores daños y perjuicios, perjudicando a los pobres labradores”<sup>61</sup>.

En algunos casos hubo conflicto abierto con otros capitulares “a fin de que no se venda la dehesa del común, por ser dotada por los señores Maestres de Calatrava a favor de las veces concejiles y pobres labradores de este común”<sup>62</sup>. Los cargos públicos, pues, se radicaban en la sangre y ésta en el dinero. Se cerraba el círculo por los pingües beneficios que reportaban los cargos municipales.

---

<sup>59</sup>AHN, OOMM, legajo 1716, caja 1

<sup>60</sup> AHN, OOMM, AHT, legajo 46922

<sup>61</sup> ADT, Lorenzana, caja 58

<sup>62</sup>AHN, Consejos, legajo 17802

## FINALMENTE

Más allá de los estamentos, la sociedad consideraba la existencia de clases sociales, como se ha detallado. La estratificación social unía varios aspectos: sangre, riqueza, honor/honra y oficio, cuyo punto de partida era sagrado: la sangre, porque parte de un supuesto grupo que mató a Jesús, judíos, o bien herético que mató a cristianos, los moros, cuya sangre queda manchada en sus descendientes frente a los cristianos, de los cuales tienen sangre absolutamente limpia aquellos que descienden de la élite goda de la España cristiana desde Recaredo. Y el concepto de la sangre se une a conceptos como riqueza, oficios, familia y, especialmente, el honor/honra, como el informe de Inquisición de Alonso Domínguez, en 1605: “haber en este linaje familiares del santo Oficio y gente rica y honrada y que jamás han tenido oficios bajos e infames”.

Ante el estigma social de ser cristiano nuevo, se tratarán de ocultar genealogías, cambiarlas, mudar de población para poder así apartarse de aquellos que en cualquier momento pudieran delatar la “casta” de la que provenían, más aún oficios denigrativos. Quien era poderoso por su dinero, logró blanquear su sangre e incluso ennoblecerla. Un ennoblecido con dinero huirá de cualquier relación con sus parientes mercaderes o “de genio mercurial”: “no han sido sus familiares ni condenados ni penitenciados, sino cristianos viejos e ilustres; no han sido mercaderes, mesoneros, taberneros, procuradores, sastres, ni otros oficios bajos”<sup>63</sup>.

En el análisis genealógico de los títulos nobiliarios de Almagro en el siglo XVIII se observa que los marqueses de Torremejía o el marqués de Scoti eran descendientes directos de los Gutierres, administradores y tesoreros judeoconversos, pero también que el regidor perpetuo Antonio Naranjo parece ser descendiente del acaudalado morisco Almerique casado con la Naranja. Ocuparon los cargos públicos arropados en su sangre ennoblecida de lo que era meramente dinero. Y como ellos, en muchos pueblos los oficios públicos que se suponían privilegio de sangre eran meramente privilegio de dinero.

---

<sup>63</sup> AHN, OOMM, Calatrava, expedientillos 12598.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE, S. (1793): *Prontuario alfabético y cronológico por orden de materias de las instrucciones, ordenanzas, reglamentos, pragmáticas y demás reales resoluciones no recopiladas, expedidas hasta el año de 1792, inclusive, que han de observarse para la administración de justicia y gobiernos de los pueblos del reino.*
- AL-BALATIHA (Grupo Al-Balatiha) (1985): *Los pueblos de la provincia de Ciudad Real a través de las descripciones del cardenal Lorenzana*, Toledo, Caja de ahorros de Toledo.
- CADALSO (de), J. (2006): *Cartas marruecas. Noches lúgubres*, Madrid, Cátedra.
- CERVANTES (de) Saavedra, M. (2003): *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Madrid, Espasa.
- DÍAZ-PINTADO PARDILLA, J. (1987): *Conflicto social, marginación y mentalidades en La Mancha (Siglo XVIII)*. Ciudad Real, BAM-Diputación de Ciudad Real.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1973): *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo.
- GIDDENS, A. y SUTTON, P.W. (2014): *Sociología*, Madrid, Alianza.
- NOIRIEL, G. (2011): *Introducción a la Sociohistoria*, Madrid, Siglo XXI.
- Novísima Recopilación de las Leyes de España, dividida en XII libros* (1805), Madrid.
- Piscator de la Mancha* (1731).
- SÁNCHEZ DE VILLAJOS, M. (1752): *Primera y precisa geometría o reglas y estadal de medir tierras, para gobierno de los agrimensores y labradores, que las mensuran, deslindan, acotan, amojonan y tasan; y para aforar el vino y otras cosas*, Madrid.
- UÑA JUÁREZ, O. y HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, A. (dir.) (2004): *Diccionario de Sociología*, Madrid, ESIC.
- VERA, H. (2012): "Por una sociología histórica del conocimiento", *Sociología histórica*, 1/2012, pp. 239-250.
- VILLAR GARRIDO, Á. y Villar Garrido, J. (1997): *Viajeros por la historia, extranjeros en Castilla-La Mancha*, Toledo, Servicio de publicaciones de la consejería de Educación y Cultura.
- WEBER, M. (2002): *Economía y sociedad*, México, FCE.

Recibido: 4 de mayo de 2015

Aceptado: 1 de diciembre de 2016

**Santiago Donoso García** es doctor en Sociología por la Universidad Reu Juan Carlos (2015). Profesional sociólogo y consultor en turismo, desarrollo local y empleo. En su actividad profesional ha llevado a cabo diversas investigaciones y proyectos en los ámbitos de los servicios sociales, la inmigración, el turismo y el desarrollo local. [sociologika@yahoo.es](mailto:sociologika@yahoo.es)